



DIRECTRICES TÉCNICAS

**Fiscalización de las becas y ayudas al estudio:
Programa de gratuidad de libros de texto.
Auditoría del sistema de información SÉNECA**

(JA 07/2017)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2017 un informe sobre las becas y ayudas a la educación. Con posterioridad, esta actuación se ha dividido en dos informes, correspondiendo estas directrices técnicas al informe denominado “Fiscalización de las becas y ayudas al estudio: Programa de Gratuidad de Libros de Texto. Auditoría del sistema de información SÉNECA”.

Se trata de una iniciativa fiscalizadora de nuestra institución, incluida en uno de los objetivos del Plan Estratégico para el periodo 2012-2017, relativo al análisis del gasto dedicado a la educación, así como a las actuaciones que generen interés social.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

Para el programa de gratuidad de libros de texto, se plantea la realización de una actuación combinada, donde se incorporen aspectos financieros y de cumplimiento. Además, se incluye un análisis de los sistemas de control interno implantados por los órganos directivos en los procesos de gestión de esta ayuda.

Así mismo se propone una actuación horizontal sobre todas las becas y ayudas al estudio, mediante el análisis del sistema de información SÉNECA, aplicación utilizada para la gestión del sistema educativo andaluz.

De acuerdo con los principios fundamentales de auditoría contenidos en las ISSAI-ES de tercer nivel, se diseña una fiscalización de **seguridad razonable**, con el objetivo de obtener evidencia adecuada, suficiente y pertinente sobre la existencia o no de incorrecciones materiales e incumplimientos significativos del marco normativo de información financiera y del marco legal aplicable a la gestión de los fondos públicos destinados al programa de gratuidad de libros, que sirva de base para la formulación de una opinión.

Por su parte, respecto al análisis del sistema de control interno del programa de gratuidad de libros de texto y del sistema de información SÉNECA, se realizará una revisión independiente, objetiva y fiable, sin declaración explícita de seguridad sobre la materia fiscalizada.

2.2. Objetivos generales

Esta fiscalización prevé alcanzar los siguientes objetivos generales:

- Financiera: Opinar sobre si la liquidación del Presupuesto de Gastos y los libramientos pendientes de justificar, relativos al programa de gratuidad de libros de texto han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco normativo de información financiera y presupuestaria que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.¹

¹ Este párrafo de opinión ha sido tomado del ejemplo 2 “Informe de auditoría financiera sobre elementos específicos de las cuentas anuales, junto con informe de cumplimiento con salvedades, sobre elementos específicos de las cuentas anuales – Ente gestor público” de la GPF-OCEX 1805 “Preparación de informes de auditoría. Consideraciones especiales. Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero”.

DIRECTRICES TÉCNICAS

- Cumplimiento: Opinar sobre si la gestión de los fondos destinados al programa de gratuidad de libros de texto resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable.²
- Control interno y sistema de información: Concluir sobre las debilidades materiales de control interno en los procesos de gestión del programa de gratuidad de libros de texto y en el sistema de información SÉNECA relativo a las becas y ayudas al estudio.

La fiscalización de SÉNECA, en términos de auditoría de sistemas de información, permitirá un conocimiento global de los riesgos que afectan a todas las becas y ayudas al estudio.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Alcance subjetivo

Desde el punto de vista subjetivo del programa de gratuidad de libros de texto, será objeto de fiscalización la actuación realizada por los siguientes órganos, unidades y departamentos de la Consejería de Educación:

1. La Dirección General de Participación y Equidad que, conforme al artículo 12 d) del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, tiene la competencia para la ordenación y gestión del programa de gratuidad de los libros de texto de la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
2. Los propios centros docentes y la Comisión Regional de Seguimiento³, de conformidad con la Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
3. La Inspección Educativa y las Delegaciones Territoriales, de conformidad con la orden anterior y con las Instrucciones de la Dirección General de Participación y Equidad sobre el programa de gratuidad de los libros de texto para el curso escolar 2016-2017.

En cuanto al sistema de información SÉNECA, existe un servicio de sistema de información dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

2.3.2. Alcance objetivo

El alcance objetivo se centra en el programa de gratuidad de libros de texto.

En cuanto al alcance objetivo del sistema de información SÉNECA (Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz), esta aplicación se constituye como el instrumento para la gestión telemática integral de los centros docentes, los servicios de apoyo a la educación, los programas y las actividades del sistema educativo andaluz, a través de la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en un entorno seguro e integrado de tramitación de documentos en el marco de las infraestructuras de Administración electrónica reguladas y gestionadas por la Junta de Andalucía.

² Idem anterior.

³ Comisión Regional de Seguimiento, compuesta por personal de la Consejería de Educación, incluyendo la inspección educativa y las delegaciones territoriales, así como representantes de las organizaciones de editores y libreros de Andalucía, representantes de las confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos, y directores de centros públicos y un titular de un centro docente concertado.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Este sistema abarca una enorme y compleja estructura de procesos y módulos integrados de la gestión educativa. El alcance del informe se centra en la gestión de todas las becas y ayudas al estudio a través de este sistema.

2.3.3. Alcance temporal

El alcance temporal de esta fiscalización se corresponde con el curso escolar 2016/2017, por ser el último concluido en el periodo de ejecución de este informe. En términos de años naturales, el gasto del curso escolar 2016/2017 se imputa tanto al presupuesto de gastos del ejercicio 2016 como del 2017. Cuando se estime conveniente se podría realizar un análisis comparativo con el curso escolar anterior.

A los efectos de la revisión del control interno y del sistema de información SÉNECA, también se da alcance al curso 2016/2017, si bien determinada información podría obtenerse lo más actualizada posible.

3. CONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN

3.1. Naturaleza y objeto

El programa de gratuidad de libros de texto es la única ayuda cofinanciada entre la Junta y el Estado.

Otra característica diferenciadora del resto de becas y ayudas al estudio radica en que el pago de las ayudas se realiza al centro docente, emisor y receptor de cada uno de los cheque-libros entregados a los representantes legales de los alumnos. Por tanto, los distintos montantes de los pagos resultan más cuantiosos que los abonos de las becas individuales percibidas por cada uno de los beneficiarios de las otras becas, que en el mejor de los casos pueden suponer 6.000 € por un alumno.

Además, son las únicas ayudas cuyos beneficiarios serán los alumnos que cursen la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. El representante legal del alumno que no desee participar en este programa, lo comunicará en el centro docente en el que el alumno vaya a cursar las enseñanzas. Las obligaciones de los beneficiarios son:

- Entregar el cheque-libro en la librería o establecimiento comercial, cumplimentado y firmado una vez recibidos los libros.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control.
- Hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros y reintegrarlos al centro docente donde estaba escolarizado una vez acabado el curso o en el momento de baja o traslado.
- Reponer el material extraviado o deteriorado de forma culpable o malintencionada.

3.2. Marco legal y regulatorio

El marco legal y regulatorio del programa de gratuidad de libros de texto emana de la concreción de la garantía establecida en el Estatuto de Autonomía para Andalucía en los niveles de enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos.

DIRECTRICES TÉCNICAS

El Decreto 66/2005, de 8 marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas, estableció en su artículo 19 la gratuidad de los libros de texto, disponiendo que los mismos serán propiedad de la Administración Educativa y permanecerá, una vez concluido el curso escolar, en el centro docente donde el alumnado haya cursado las enseñanzas, de forma que puedan ser utilizados por otros alumnos en años académicos sucesivos.

Para el desarrollo de este programa se dictó la Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Este programa pasó a tener la categoría de derecho para todos los andaluces con el artículo 21.5 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el artículo 49 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

El Decreto 227/2011, de 5 de julio, regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía, actualizando la normativa en esta materia. Se completa con la Orden de 7 de diciembre de 2011, por la que se regulan determinados aspectos del depósito y el registro de los libros de texto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Teniendo en cuenta el calendario de implantación previsto en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), y las instrucciones de la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación sobre el programa de gratuidad de los libros de texto para el curso escolar 2016/2017, se renuevan completamente los libros, material de elaboración propia y materiales comunes de los cursos primero y segundo de Educación Primaria y de los cursos primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria, y se mantienen el resto de los cursos, con la necesaria previsión sobre porcentajes de reposición de ejemplares y las dotaciones económicas adicionales para atender la implantación de la segunda lengua extranjera en los cursos de tercero y quinto de Educación Primaria.

Por otra parte, el marco normativo de información financiera y presupuestaria que resulta de aplicación es el siguiente:

- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía: Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. El artículo 7 señala que, sin perjuicio de la legislación del Estado y de la normativa comunitaria que resulte aplicable, la actividad económico-financiera de la Hacienda de la Junta de Andalucía se regula:
 - a) Por la presente Ley y las normas dictadas en su desarrollo.
 - b) Por las leyes especiales en la materia dictadas por el Parlamento de Andalucía.
 - c) Por las Leyes del Presupuesto de cada ejercicio.
- Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía

DIRECTRICES TÉCNICAS

La regulación estatal se refiere al régimen de cofinanciación de este programa. Mediante Acuerdos del Consejo de Ministros, se formalizan los criterios de distribución aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante, del crédito destinado en cada año al Programa de financiación de libros de texto y material didáctico, por importes consignados en la aplicación presupuestaria pertinente de los Presupuestos Generales del Estado.

Este programa se anexa a cada Acuerdo del Consejo de Ministros. A continuación, se expone de manera resumida su contenido, explícitamente el marco regulatorio del mismo en 2017:

- El programa de ayudas para la financiación de libros de texto y materiales didácticos trata de favorecer los principios de equidad e igualdad para compensar las situaciones socioeconómicas más desfavorables, al objeto de contribuir a que el sistema educativo garantice la equidad en la educación y la igualdad de derechos y oportunidades.
- Este programa tiene por objeto el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Comunidades Autónomas con el fin de colaborar con las familias en la financiación de la adquisición de libros de texto y materiales didácticos destinado a los alumnos matriculados en centros docentes del sistema educativo español, en la modalidad de ayuda que, para los libros de texto y materiales didácticos, tenga establecida cada Comunidad Autónoma.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, entró en vigor el 30 de diciembre de 2013, si bien su disposición final quinta estableció un calendario de implantación progresivo a partir del curso escolar 2014-2015, hasta el curso 2016-2017:
 - Las modificaciones introducidas en el currículo de Educación Primaria comenzaron a implantarse en los cursos impares 1º, 3º y 5º en el curso escolar 2014-2015, y se implantan en los cursos pares 2º, 4º y 6º en el curso escolar 2015-2016.
 - Las modificaciones introducidas en el currículo de Educación Secundaria Obligatoria comienzan a implantarse en los cursos impares 1º y 3º en el curso escolar 2015-2016, y en los cursos pares 2º y 4º en el curso escolar 2016-2017.
 - Las modificaciones introducidas en el currículo de Bachillerato comienzan a implantarse en 1º en el curso escolar 2015-2016, y en 2º en el curso escolar 2016-2017.
 - La implantación de los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica comenzó en 1º en el curso escolar 2014-2015, y se realiza en 2º en el curso escolar 2015-2016.
- Se fija el total de las ayudas para la adquisición de libros de texto y materiales didácticos, correspondiente a la aplicación presupuestaria 18.04.323M.454.
- El criterio de distribución entre Comunidades Autónomas es el resultado del producto de dos variables: tasa del riesgo de pobreza por comunidad autónoma extraída de la Encuesta de condiciones de vida 2016, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, y número de alumnos matriculados en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos formativos de FP-Grado Medio y Ciclos formativos de FP-Superior y Formación Profesional Básica en cada Comunidad Autónoma, según los datos consolidados del curso 2015-2016 publicados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del MECD.

DIRECTRICES TÉCNICAS

- El crédito se destinará a la adquisición hasta el 31 de diciembre del año 2018 de libros de texto y materiales didácticos que hayan de utilizarse preferentemente en el desarrollo de las enseñanzas de las asignaturas troncales de los cursos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, y con el mismo límite temporal, las Comunidades Autónomas podrán destinar parte de dichos fondos para conceder ayudas para la adquisición de libros y materiales didácticos en los cursos correspondientes a las enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional.
- El destino de las ayudas comprenderá la adquisición de libros de texto y materiales didácticos cualquiera que sea su soporte, incluido el digital.
- Las Comunidades Autónomas establecerán los criterios para la selección de los beneficiarios, y garantizarán que estos reúnen los requisitos de encontrarse en situación económica desfavorable, con especial atención a aquellos que cumplan la condición de familia numerosa de 3 hijos o más.
- Las Comunidades Autónomas se comprometen a:
 - Designar un técnico para llevar a cabo el seguimiento del programa, informando al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de las actuaciones que se desarrollan cuando se precise, proporcionando información específica acerca de sus objetivos, población a la que se dirige, impacto esperado, forma de ejecución, distribución territorial, entidad ejecutora, período de ejecución y coste estimado.
 - Facilitar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del programa, así como para la elaboración de las estadísticas para fines estatales.
 - Remitir al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, antes del 31 de marzo de 2019, estado de ejecución y certificación de control de fondos, de acuerdo con el artículo 86.2. séptima y octava de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como la documentación justificativa establecida en la normativa nacional aplicable a los créditos transferidos.
 - Hacer constar en todas las actuaciones del programa y difundir, en cualquier ámbito, la participación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Así, en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación de este programa derivadas de la aportación del Estado a las Comunidades Autónomas, éstas deberán hacer constar expresamente la colaboración del Ministerio y la mención expresa: "Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte" así como incorporar el logo institucional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se compromete a:
 - Financiar las actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del presente Programa de acuerdo con los criterios de distribución aprobados en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación.
 - Mantener una estructura de coordinación que colaborará con el responsable de cada Comunidad Autónoma en el apoyo y seguimiento del programa «Libros de texto y materiales didácticos».
 - Realizar las evaluaciones oportunas de las actuaciones del programa «Libros de texto y materiales didácticos» en colaboración con las Comunidades Autónomas.

DIRECTRICES TÉCNICAS

3.3. Actividad desarrollada en el ejercicio

Se informa sobre el número de alumnos beneficiarios, según el indicador “Nº de alumnos gratuidad de libros en educación primaria y secundaria” del programa 31P “Servicio de apoyo a la familia”, obtenido de las Cuentas Generales de cada ejercicio:

Nº ALUMNOS BENEFICIARIOS

Curso	Gratuidad de libros de texto
2010/2011	890.585
2011/2012	891.818
2012/2013	897.009
2013/2014	906.386
2014/2015	913.546
2015/2016	923.747
2016/2017	929.398

3.4. Estructura organizativa y de control interno

La relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación prevé un servicio de becas y ayudas al estudio, del que dependen dos secciones, “Gratuidad de libros de texto” y “Ayudas al estudio”, y dos negociados del mismo nombre. En las Delegaciones Territoriales, hay una sección de “Becas y títulos” y un negociado de “becas”.

En cuanto al sistema SÉNECA, ya se ha comentado que la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación dispone de un servicio de sistema de información exclusivo para este aplicativo.

El órgano de control interno es la Intervención General de la Junta de Andalucía.

El programa de gratuidad de libros de texto está sometido a fiscalización previa por la Intervención Delegada de la Consejería de Educación.

3.5. Identificación del personal responsable del contacto

Se han solicitado y obtenido interlocutores en los diferentes centros gestores implicados en la fiscalización, tanto en servicios centrales y delegaciones territoriales de la Consejería de Educación, como en la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4. ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La liquidación presupuestaria del programa de gratuidad de libros de texto en el periodo 2010-2016 ha sido la siguiente:

DIRECTRICES TÉCNICAS

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO

Euros

Año	Fuente de financiación	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito Definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos Materializados
2010	Autofinanc.	39.767.114	-26.049.801	13.717.313	12.930.614	12.930.614
	Estado	28.000.000	0	28.000.000	27.397.191	27.397.191
	TOTAL	67.767.114	-26.049.801	41.717.313	40.327.805	40.327.805
2011	Autofinanc.	59.651.593	-9.387.917	50.263.676	50.263.676	30.519.049
	Estado	27.397.191	0	27.397.191	25.827.993	25.827.993
	TOTAL	87.048.784	-9.387.917	77.660.867	76.091.669	56.347.042
2012	Autofinanc.	77.665.309	7.307.075	84.972.384	72.519.816	64.838.249
	Estado	27.397.191	0	27.397.191	11.991.428	175.918
	TOTAL	105.062.500	7.307.075	112.369.575	84.511.244	65.014.167
2013	Autofinanc.	59.414.539	-11.142.373	48.272.166	39.812.145	36.660.057
	Estado	5.660.461	0	5.660.461	3.954.908	0
	TOTAL	65.075.000	-11.142.373	53.932.627	43.767.053	36.660.057
2014	Autofinanc.	59.581.808	-21.410.071	38.171.737	38.170.514	38.028.984
	TOTAL	59.581.808	-21.410.071	38.171.737	38.170.514	38.028.984
	Autofinanc.	76.262.666	-5.236.172	71.026.494	70.733.038	68.226.483
2015	TOTAL	76.262.666	-5.236.172	71.026.494	70.733.038	68.226.483
	Autofinanc.	88.262.666	-4.738.442	83.524.224	83.524.224	83.450.907
	Estado	0	7.227.938	7.227.938	7.227.938	7.227.938
2016	TOTAL	88.262.666	2.489.496	90.752.162	90.752.162	90.678.845
	Total 2010-2016	549.060.538	-63.429.763	485.630.775	444.353.485	395.283.382

Fuente de información: Mayores de gastos remitidos por la Intervención General para los informes anuales de Cuenta General.

En cuanto la distribución de este gasto por curso escolar, se dispone de información del curso 2016/2017, objeto de alcance, y que ha supuesto 84.547.079 euros. Esta cifra está imputada mayoritariamente al ejercicio 2016, ya que los pagos se realizan a principio del curso escolar. Durante el resto del curso se atienden reposiciones debidas a deterioro de libros, nuevos alumnos o retrasos en la gestión de las facturas de las librerías y establecimientos comerciales.

El grado de ejecución y el de pago alcanzado en cada ejercicio se muestra en la siguiente tabla:

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE PAGO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO

Año	Fuente de financiación	Grado de ejecución	Grado de pago
2010	Autofinanciada	94,26%	100,00%
	Estado	97,85%	100,00%
2011	Autofinanciada	100,00%	60,72%
	Estado	94,27%	100,00%
2012	Autofinanciada	85,35%	89,41%
	Estado	43,77%	1,47%
2013	Autofinanciada	82,47%	92,08%
	Estado	69,87%	0,00%
2014	Autofinanciada	100,00%	99,63%
2015	Autofinanciada	99,59%	96,46%
2016	Autofinanciada	100,00%	99,91%
	Estado	100,00%	100,00%

DIRECTRICES TÉCNICAS

En cuanto a los libramientos pendientes de justificar, la información obtenida de la Cuenta General del ejercicio 2016 se refiere en su totalidad a libramientos de centros concertados, cuyos créditos no tienen financiación estatal, es decir son financiados por la Junta de Andalucía. Los importes por años son los siguientes:

Anualidad	Crédito a Justificar	Crédito Justificado	Libramientos pendientes de justificar
2006	88.996		88.996
2007	1.118		1.118
2010	2.203		2.203
2011	10.085	10.085	-
2012	83.188		83.188
2013	8.560.411	8.492.548	67.863
2014	9.748.124	8.577	9.739.547
2015	13.538.909	-	13.538.909
TOTALES	32.033.034	8.511.210	23.521.824

5. INFORME A EMITIR

La estructura y apartados de este informe, en relación a la auditoría financiera y de cumplimiento del programa de gratuidad de libros de texto, sería la prevista en el ejemplo 2 "Informe de auditoría financiera sobre elementos específicos de las cuentas anuales, junto con informe de cumplimiento con salvedades, sobre elementos específicos de las cuentas anuales – Ente gestor público" de la GPF-OCEX 1805 "Preparación de informes de auditoría. Consideraciones especiales. Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero".

En cuanto a los resultados de la fiscalización de los sistemas de información y de control, se reserva un epígrafe para exponer, si proceden, los fundamentos de la conclusión, y la conclusión de la revisión efectuada.

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

6.1. Equipo de auditoría

La Consejera responsable de la actuación es Sandra Garrido Fernández.

El equipo de auditoría está formado por un auditor, una técnico de auditoría, dos ayudantes de auditoría y dos técnicos del servicio de informática.

6.2. Presupuesto de tiempo

La estimación de horas de trabajo de la presente actuación es la siguiente:

DIRECTRICES TÉCNICAS

MES 2018	DIAS LABORALES	HORAS MES	HORAS AUDITOR	HORAS TÉCNICO	HORAS AYUDANTES	HORAS EQUIPO INFORMÁTICO	TOTAL HORAS
Enero	13	70	9	35	70	14	128
Febrero	19	133	44	100	200	27	371
Marzo	20	133	52	100	200	27	379
Abril	19	130	53	100	200	26	379
Mayo	21	147	100	147	294	30	571
Junio	21	147	50	100	200	30	380
Julio	22	154	130	154	308	31	623
Septiembre	20	140	130	140	280	28	578
	155	1.054	568	876	1.752	213	3.409

6.3. Calendario previsto

El calendario previsto para la presente actuación se detalla a continuación:

Fases	Fechas
Carta de inicio de las actuaciones	12/01/2018
Fecha prevista entrega documentación más relevante: base de datos	Mayo 2018
Inicio de la planificación (DT)	Principios de Abril 2018
Inicio de los trabajos de campo:	
• Equipo de auditoría de sistemas de información	Abril 2018
• Equipo de auditoría financiera y de cumplimiento	Marzo 2018
Finalización de la planificación (DT)	Mediados mayo 2018
Finalización de los trabajos de campo	Finales de julio de 2018
Elaboración del Borrador del Informe	Septiembre 2018
Entrega a la Consejera	Octubre 2018